

Cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas exceptuadas de gravamen.

Por gastos de **locomoción** a efectos de lo previsto en los artículos 9.A.2 b) y 9.B.1 a) del Reglamento del IRPF, se excluirá de gravamen: Cuando el trabajador utilice medios de transporte público el importe que se justifique con factura o documento equivalente. En otro caso, la cantidad que resulte de multiplicar 0,19 euros por el número de kilómetros recorridos, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Por **estancia**, a efectos de lo previsto en el art. 9.A.3.a), los importes que se justifiquen.

Por **manutención** a efectos de lo previsto por el 9.A.3 a) número 1º, se considerará gasto normal de manutención por desplazamiento en territorio español, la cantidad de **53,34** euros diarios si corresponden a desplazamiento dentro del territorio español o **91,35** euros diarios si corresponden a desplazamientos a territorio extranjero, **siempre que se haya pernoctado en un municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor.**

Por **manutención** a efectos de lo previsto en el art. 9.B.1 b) del citado Reglamento, cuando el citado desplazamiento se realice dentro del territorio español, la cuantía se establece en **26,67** euros diarios por desplazamiento dentro del territorio español o **48,08** al extranjero. En este caso los gastos de estancia los importes que se justifiquen, pero sólo en caso de ser resarcidos por la empresa.

CONCEPTO				IMPORTE EXENTO	IMPORTE NO EXENTO
Gastos de manutención y estancia (Dietas)	Gastos de estancia			Importe justificado	Importe no justificado
	Gastos de manutención	Pernocta	España	53.34 €	El exceso de tales cantidades
			Extranjero	91.35 €	
	Gastos de manutención	No Pernocta	España	26.67 €	
			Extranjero	48.08 €	
			Personal de vuelo	España	
	Extranjero	66.11 €			
Gastos de Locomoción	Transporte público			Importe justificado	Importe no justificado
	Por su cuenta			0.19 €/Km recorrido + peajes y aparcamiento justificado	El exceso
Pluses de transporte urbano y de distancia				Hasta el 20% del IPREM (en conjunto)	El exceso del 20% del IPREM (en conjunto)